



ACUERDO

No. 53

(05 de diciembre de 2006)

Por medio del cual se autoriza el funcionamiento del Doctorado en Ciencias Biomédicas.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO:

Que en sesión celebrada el día 05 de diciembre de 2006, se autorizó el funcionamiento del Doctorado en Ciencias Biomédicas, el cual será ofrecido en convenio con las Universidades de Caldas, Quindío, Tolima y Tecnológica de Pereira quienes hacen parte de la Red de Universidades Públicas del Eje Cafetero Colombiano - Alma Mater.

Que el programa aquí aprobado tendrá una duración de seis (6) semestres, **noventa (90)** créditos académicos, modalidad presencial jornada diurna.

Que el título a otorgar será Doctor en Ciencias Biomédicas

Que para su refrendación y ejecución, se requiere surtir los pasos reglamentarios ante el Ministerio de Educación Nacional MEN.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el funcionamiento del Doctorado en Ciencias Biomédicas adscrito a la Facultad de Ciencias de la Salud, con las características enunciadas en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Universidad otorgará el título de **DOCTOR EN CIENCIAS BIOMÉDICAS** a quienes cursen y aprueben el plan de estudios del programa aquí referido.

ARTÍCULO TERCERO: Para su refrendación y ejecución, el programa aprobado por el presente acuerdo debe surtir los requisitos reglamentarios ante el Ministerio de Educación Nacional MEN.

ARTÍCULO CUARTO: Para efectos de lo indicado en el artículo anterior, la Rectoría se encargará de enviar los documentos correspondientes y coordinar lo relacionado con los trámites ante el Ministerio de Educación Nacional MEN.

Publíquese y cúmplase

Dada en Pereira a los cinco (05) días del mes de diciembre de dos mil seis (2006).


JOSÉ JAIRO MELO ESCOBAR
Presidente


CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

Paula Andrea G.